

*"Por la cual se realiza una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, para la vigencia fiscal 2026"*

**EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Decreto 1477 de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.

Que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA es una unidad administrativa especial sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y sus apropiaciones se encuentran incorporadas en la sección presupuestal 4001 de este Ministerio, bajo la unidad ejecutora 40-01-02.

Que el Decreto 1068 de 2015 establece en su artículo 2.8.1.5.6. que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Así mismo indica que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Que mediante radicado 20260200154331 del 05 de octubre de 2026, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la CRA manifestó que la apropiación asignada a la Entidad mediante el Decreto 1477 de 2025 en los rubros A-01-01-01 "Salario" y A-01-01-03 "Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" no cuentan con recursos suficientes para cubrir las necesidades asociadas a la nómina hasta el mes de diciembre de la presente vigencia.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la CRA, con el fin de garantizar los recursos suficientes para atender el pago de la nómina hasta el cierre de la vigencia fiscal 2026 y asegurar el cabal cumplimiento de su misión institucional, mediante las siguientes operaciones presupuestales:



*"Por la cual se realiza una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, para la vigencia fiscal 2026"*

- Contracreditar el rubro A-01-01-04 "OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN" por un valor de MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.069.466.084);
- Contracreditar el rubro A-01-01-02 "CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA" por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$130.000.000);
- Acreditar el rubro A-01-01-01 "SALARIO" por un valor de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000), y
- Acreditar el rubro A-01-01-03 "REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL" por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$199.466.084).

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la CRA expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de Modificación 326 del 5 de octubre de 2026, por un valor de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$1.199.466.084).

En consecuencia, corresponde al Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, en calidad de jefe del órgano respectivo, expedir la presente modificación al anexo del decreto de liquidación, de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, por cuanto las operaciones de crédito y contracrédito mantienen inalterado el monto total de las apropiaciones de funcionamiento de dicha sección presupuestal.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Modificación presupuestal.** Efectuar la siguiente modificación al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, para la vigencia fiscal 2026, así:

#### **SECCIÓN 4001 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO UNIDAD EJECUTORA 40-01-02**

0781

09 OCT 2026

"Por la cual se realiza una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, para la vigencia fiscal 2026"

| CTA   | SUB CTA | OBJ | ORD | REC | SIT | DESCRIPCIÓN                                                  | CONTRACRÉDITO    | CRÉDITO          |
|-------|---------|-----|-----|-----|-----|--------------------------------------------------------------|------------------|------------------|
| 01    | 01      | 02  |     | 16  | SSF | CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA                        | \$ 130.000.000   |                  |
| 01    | 01      | 04  |     | 16  | SSF | OTROS GASTOS DE PERSONA - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN | \$ 1.069.466.084 |                  |
| 01    | 01      | 01  |     | 16  | SSF | SALARIO                                                      |                  | \$1.000.000.000  |
| 01    | 01      | 03  |     | 16  | SSF | REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL           |                  | \$ 199.466.084   |
| TOTAL |         |     |     |     |     |                                                              | \$ 1.199.466.084 | \$ 1.199.466.084 |

**Artículo 2. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., 09 OCT 2026

**JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

**Aprobado:**

**Director General del Presupuesto Público Nacional**

**Elaboró:** Javier Zamudio López  
Contratista – Subdirección  
Administrativa y Financiera – CRA

**Revisó:** Mary Isabel Cristancho  
Baez  
Subdirectora Administrativa  
Financiera – CRA

Carolina Naranjo Aristizabal  
Coordinadora Grupo Presupuesto  
Subdirección Finanzas  
Presupuesto  
MVCT

**Aprobó:** Jorge Alberto Moreno  
Subdirector de Finanzas y  
Presupuesto – MVCT

Ana María Vargas Sepúlveda  
Secretaria General - MVCT

